

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a treinta de septiembre de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

**Vistas** las cuentas de veintitrés y veintiséis de septiembre, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal, turna **escritos** signados por Miguel Sampedro Cabrera y otros; por lo que, con dichos escritos y con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala<sup>2</sup> y 16, fracciones VII y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

**PRIMERO. Recepción de constancias.** Ténganse por recibidos los escritos de cuenta, ambos, signados por Miguel Sampedro Cabrera en su calidad de presidente de la Mesa de Debates de la comunidad de San Antonio Teacalco, municipio de Santa Apolonia Teacalco, a los que adjunta diversa documentación.

Por lo que, se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, la documentación antes mencionada, ello, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Requerimiento a la mesa de debates.** A efecto de mejor proveer se estima pertinente requerir a los integrantes de la mesa de debates de la comunidad de San Antonio Teacalco, formada con motivo de la elección al cargo de titular de la presidencia de dicha comunidad de la presente anualidad, para que, dentro del término de **tres días hábiles** contados contadas a partir del día hábil siguiente al que sean debidamente notificados del presente acuerdo:

**1)** Remitan copia de la convocatoria emitida con motivo de la elección al cargo de titular de la presidencia de comunidad de San Antonio Teacalco, celebrada el pasado veintiséis de septiembre.

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintidós.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.



2) Remitan copia del acta de la asamblea comunitaria que se haya celebrado con motivo de la aprobación de la convocatoria descrita en el punto anterior, así como de los requisitos contenidos en ella.

3) Se les solicita de nueva cuenta, proporcionen algún número telefónico, correo electrónico o domicilio físico en los que se les pueda localizar de la manera mas rápida, así como notificar de las actuaciones que se practiquen dentro del presente asunto.

La información y documentación antes solicitada deberá remitirse, en forma completa, organizada y legible a través de la oficialía de partes de este Tribunal en forma física, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá a cada uno de los integrantes de la mesa de debates, una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de impugnación; una vez cumplimentado se acordará lo procedente.

**Notifíquese de manera personal a la mesa de debates** a través de alguno de sus miembros; a la **parte actora** y al **ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco** mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil

